



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SCTT-58371-2019

Bogotá, D.C.

26 MAR 2019

RECORRIDO
CORRESPONDENCIA

26 MAR 2019

SEDE ADMINISTRATIVA

Señora
BERTHA MARINA VALERO
Calle 41 A No. 7 A – 81 Apto. 102
Cel. 3102545684

Asunto: Operativos de control al tránsito y transporte en la localidad de Chapinero

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud realizada en la rendición de cuentas del sector Movilidad el 26 de febrero del 2019 informamos lo siguiente: dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, en el artículo 26 se establece para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: "1). **Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte** 2). **Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales** 3). **Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)**" donde de acuerdo a dichas competencias nuestra Entidad, la cual tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos a través de operativos con la Policía Metropolitana de tránsito de Bogotá.

Enmarcados en el manual de seguimiento administrativo y operativo del convenio interadministrativo 2018-390 celebrado entre la Secretaria Distrital de Movilidad y la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá-Seccional de Tránsito y Transporte – Setra; el grupo de Gerencia Operativa de la SDM, la Supervisión de Grúas G&P Bogotá S.A.S. y la Policía de Tránsito, semanalmente se realiza una mesa de trabajo en la cual se coordinan y programan los operativos y controles a realizar, en dichas reuniones se programan actividades de control en toda la ciudad procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de los conductores infractores.

Es preciso mencionar que este procedimiento se establece de la manera referida, debido a que la Policía Metropolitana de Tránsito es un ente autónomo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial; por lo anterior, la Policía es autónoma para la programación, asignación y realización de los operativos enmarcados en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Código Nacional de Transito – CNTT, solicitados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, por lo que no es posible garantizar su fecha de ejecución.

En lo concerniente al estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén); lo anterior de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, siendo conductas que generan congestión, obstrucción a la movilidad e inseguridad, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se vinculará su solicitud a los planes operativos a desarrollar en la ciudad de Bogotá, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito, por parte de infractores ubicados en el sector que comprende la **Carrera 7 y Carrera 14 entre Calle 40 y 44**.

De acuerdo a lo referido, los resultados de las acciones adelantadas a fin de mitigar su denuncia, serán publicados en la página web de esta entidad estando disponibles al público, siguiendo la ruta: trámites y servicios - aplicativo "...consulta de resultado de operativos de tránsito..." e ingresando el número **OP – 80949** de 2019. El link de consulta directa es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Cabe mencionar que, durante el año 2018 en la localidad de Chapinero la Secretaria Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito realizó 776 operativos de control de espacio público y estacionamiento indebido en vía, arrojando como resultado 7959 comparendos y 974 inmovilizaciones, según la Oficina de Planeación de la Policía de Tránsito. Procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores. Se seguirán programando controles según la disponibilidad de recursos atendiendo a las peticiones por parte de la comunidad.

Así las cosas, esta Subdirección queda presta a cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Bogotá mejor para todos,



RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Técnico de Control de Tránsito y Transporte

Consolido: Julian Ramiro Ortiz Rueda – Abogado Contratista – Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte (19/03/2019)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEMORANDO SDM-OAPI -45184- 2019

PARA: **NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS**
Director Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

DE: **JULIETH ROJAS BETANCOUR**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

ASUNTO: Remisión preguntas proceso de rendición de cuentas 2018 del Sector Movilidad.
Audiencia Pública y Diálogos Ciudadanos del Sector Movilidad.

FECHA: 1 de marzo de 2019

Apreciado Nicolás:

En el marco del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2018, adelantado por el Sector Movilidad el 26 de febrero de 2019 (audiencia pública-dialogo ciudadano), recibimos 55 preguntas de la ciudadanía, a través de formato escrito, distribuidas así:

Secretaría Distrital de Movilidad	21 preguntas
IDU	12 preguntas
Transmilenio	16 preguntas
Metro	5 preguntas
Terminal de transportes	1 pregunta
TOTAL	55 preguntas

De las 21 preguntas que le corresponden a la Secretaría Distrital de Movilidad, anexo 8 formatos que se consideran de competencia de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.

Agradezco contestar oportunamente las citadas preguntas a los ciudadanos (en el marco del derecho de petición a partir del 26 de febrero/19), y remitir a esta oficina el escáner de las respuestas, con el fin de publicarlas en la web y responder a la Veeduría Distrital, según la metodología establecida.

Bogotá Mejor Para Todos,


JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Proyectó: DAG-OAP

Anexo: Lo anunciado



RENDICIÓN DE CUENTAS-SECTOR MOVILIDAD

50M-041

Formato para la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas

Lugar:	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO
Fecha:	26 DE FEBRERO DE 2019
Nombre Completo:	Bertha Marina Valero
Organización o instancia de participación que representa	comunidad
Correo Electrónico:	b.m.valero@hotmail.com
Número de Teléfono:	3102545686
Dirección para envío de correspondencia:	calle 41A+7A-8V Apt. 102

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su(s) pregunta(s) propuesta(s), recomendación(es), observación(es) o sugerencia(s).

1. Que proyecto o plan de movilidad tienen para después de cerrar mi en el parque calle 43 con carrera 8A y carrera 13 es una bal y entrada al barrio sur y las vías son muy angostas y entrada de carros. Universidad francocolombia, no pasa ni el caso de buses
2. La misma situación se presenta en la carrera 8 con calle 40 y 41, carros, motos, triciclos donde no tenemos ni andenes ni vías hay una iglesia donde es difícil pasar una ceremonias de entierros y es entrada y salida del barrio, no entra bomberos ni camión
3. La calle 44 donde es doble vía desde la semana y caracoles totalmente invadida de carros parquedidos en la vía. Nuestra gestora Diana Abril es el único pero falta operatividad de tránsito esto es urgente mil gracias

Comunidad
Platacal